



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

Y VISTO:

La presentación del Plano de Mensura y Subdivisión del Titular **Justo Eladio Cuevas y Miria Gladis Zabala**, del **Lote N° 9** de la **Manzana N° 32** de la **Segunda Sección.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según la **Ordenanza N° 616/2008**, del Código Urbanístico en su Art. 2, el lote se encuentra ubicado en la zona 2; en el Art. 6 dice que el frente mínimo de 10 metros y 250 m² de superficie; el Art. 12 dice que: -Para las parcelas de la Zona 2 - el retiro mínimo es de 3,00 metros; Art. 151º: c) Retiro de Edificación: En la presente zona de edificación y en su fachada de frente podrá materializarse sobre Línea de Edificación vigente o con mayores retiros respecto de la misma manera optativa y/o los que regule la Secretaria de Catastro y Planeamiento.-

Que según la **Ordenanza N° 303/2000**, del Código de Edificación, los patios internos deberán contar con una dimensión mínima de 3,00m y la distancia al eje medianero de 3,00m.-

Que en virtud a tales artículos, no se deja aclarado como debiera ser en los casos donde las construcciones ya han sido ejecutadas (construidas sin haber sido detectado por el Municipio bajo la Ordenanza de Edificación y Urbanismo), que invaden los espacios verdes.-

Que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Juan Luque.-

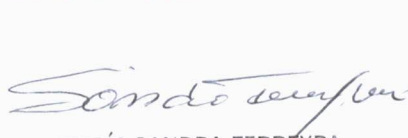
Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 916**

Artículo 1°: AUTORISECE a la Secretaria de Planeamiento y Catastro a la Visación del mencionado Plano de Mensura y Subdivisión en 2 fracciones, de la parcela cuya nomenclatura catastral es **13-03-26-01-02-034-010.-**

Artículo 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 18 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.-


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Malvinas Argentinas



EDGAR E. GIMENEZ
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Córdoba, Agosto 28 de 2014

Señor Intendente de la
Municipalidad de Malvinas Argentinas
Daniel Arzani
S _____ I _____ D _____

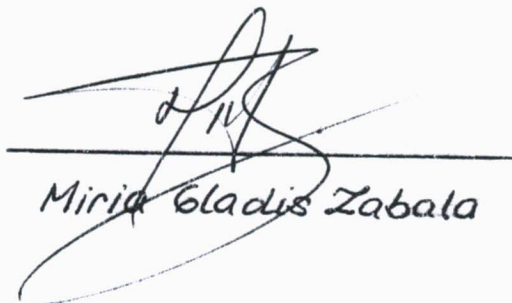
Justo Eladio Cuevas (DNI 21.902.190) y Miria Gladis Zabala (DNI 16.743.066) en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en calle Santa Cruz N° 645 de Barrio 2ª Sección del Municipio de Malvinas Argentinas (Circ. 01-Secc. 02-Manz. 034-Parcela 010), se dirigen a Ud. a los fines de informarle sobre las condiciones de las edificaciones existentes en el mencionado inmueble y solicitarle la Aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión que se adjunta.

Una de las edificaciones es una Vivienda de 196,90 m² que fue construida en 3 etapas: La primera de ellas (locales 1) en el año 1994, la segunda (locales 2) en el año 2001 y la última (locales 3) en el año 2013.

La otra edificación es un Galpón de 201,00 m² que fue construido totalmente en el año 1994, cuando no existían las Ordenanzas 303/2000, 304/2000, 331/2004 y 616/2008 que limitaron su construcción y entraron en vigencia con posterioridad a la terminación de la construcción del Galpón.

Sin otro particular y en espera de una Resolución Favorable a lo solicitado, saludámosle muy atentamente.


Justo Eladio Cuevas


Miria Gladis Zabala